



**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°003-2026-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 15 de enero del 2026**

REG. MAD N°  
01226867

-01-

**VISTO:**

INFORME N°020-2026-UNJ-DGA/UA, de fecha 14 de enero de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar dispone que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069, en sus incisos b) y e), establece:

*b) Autoridad de la gestión administrativa: es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaría general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la gerencia general; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y, en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa. En el caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es el titular de la entidad.*

*e) Dependencia encargada de las contrataciones: es la unidad de organización responsable de proveer y atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, incluida la preparación de la estrategia de contratación, conducción y realización de los procesos de contratación, desde que se presenta el requerimiento hasta su culminación. Puede asumir el rol de área técnica estratégica en los casos que lo ameriten, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico*

Que, mediante Resolución Directoral 0010-2025-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0041-2025-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2025, se resuelve Modificar la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones" y sus Anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01 y dictar otras disposiciones;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, establece:

*6.1 Las entidades contratantes realizan el registro de sus necesidades de bienes, servicios y obras de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-*





**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°003-2026-UNJ-P/DGA**  
*Jaén, 15 de enero del 2026*

REG. MAD N°  
01226867

-02-

EF/54.01 (en adelante, la Directiva para la PMBSO), o norma que la sustituya, cuyo producto es el CMN, el cual es insumo para la formulación del PAC.

6.3. Para la elaboración del PAC, la DEC agrupa las necesidades de la entidad contratante previstas en el CMN aprobado, en objetos contractuales, asignando el procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad o la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato PAC que publique el OECE para tal efecto.

Que, el artículo 7° de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, señala:

7.1. En el PAC se incluyen todas las contrataciones que realiza la entidad contratante bajo el ámbito de aplicación de la Ley y el Reglamento, con excepción de los contratos menores, según el siguiente detalle:

- a) Todos los procedimientos de selección competitivos y no competitivos que se convocan durante el ejercicio presupuestal, incluyendo el detalle del ítem(s), según corresponda, su modalidad, la descripción del objeto a contratar, la cuantía de la contratación y el mes estimado de convocatoria.
- b) Las modalidades de la contratación pública eficiente correspondientes a compra corporativa, compra centralizada y compra por encargo.
- c) Los procedimientos de selección convocados bajo la Ley, que fueron declarados desiertos o nulos y siempre que persista la necesidad y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems o paquetes, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems o paquetes declarados desiertos o nulos, según corresponda.
- d) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación corresponda a un contrato menor.

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, dispone:

8.1. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que publique el OECE.

Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, establece:

9.1. La DEC registra y publica el PAC en el Seace de la Pladicop, usando el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) del referido sistema; asimismo, publica el formato PAC en la sede digital de la entidad contratante en caso cuente con ella, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a las disposiciones operativas que publique el OECE.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de julio de 2025, se resuelve AMPLIAR al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la delegación de facultades y atribuciones respecto a la autoridad de la gestión administrativa, en aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, a) Aprobar y actualizar el Plan Anual de Contrataciones conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 294-2025-P-CO-UNJ, de fecha 17 de diciembre de 2025, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, por el monto total de S/ 64, 620,833.00 (Sesenta y cuatro millones seiscientos veinte mil ochocientos treinta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N°020-2026-UNJ-DGA/UA, de fecha 14 de enero de 2026, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC, para el ejercicio fiscal 2026 de la Universidad Nacional de Jaén.





**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°003-2026-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 15 de enero del 2026**

REG. MAD N°  
01226867

-03-

De conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, y a las atribuciones delegadas mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de julio de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC para el ejercicio fiscal 2026, de la Universidad Nacional de Jaén, según Formato PAC anexo al presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Dependencia encargada de las contrataciones - DEC, realice la publicación del PAC en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE de la PLADICOP.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información UNJ, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad, en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Meche Myssel López Hidalgo  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

C.c  
Presidencia  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Abastecimiento  
Oficina de Tecnologías de la Información  
Archivo  
2026



MAD N° 01226726

INFORME N°020-2026-UNJ-DGA/UA

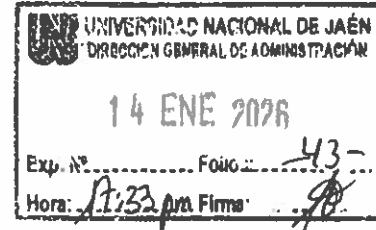
**A** : MG. MECHE JHYSEL LOPEZ HIDALGO  
Director General de Administración de la UNJ

**DE** : C.P.C. STEVE JESUS ZAVALA BAZÁN  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

**ASUNTO** : APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

**REFERENCIA** : a) Resolución Presidencial N°294-2025-P-CO-UNJ  
b) Oficio N°007-2026-UNJ-P/OTI  
c) Oficio N°00-2026-UNJ/VPA/DBU  
d) Oficio N°012-2026-UNJ/JEI/EEGT  
e) Informe N°013-2026-UNJ-DGA/USGGA

**FECHA** : Jaén, 14 de enero de 2026



**I. ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Legislativo N° 1439 se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), estableciendo los principios y normas para la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público.

Mediante la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones", y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01, regulan el procedimiento para la formulación, aprobación y publicación del PAC.

Con fecha, 17 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026 mediante Resolución Presidencial N°294-2025-P-CO-UNJ, el cual corresponde para el año 2026].

La Entidad cuenta con el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) Fase Aprobación, el cual constituye el insumo principal para la elaboración del PAC, conforme al numeral 6.1 del Artículo 6 de la Directiva citada.

**II. ANÁLISIS**

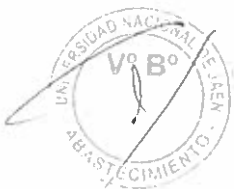
Con respecto a la Formulación y Consistencia con el CMN, se cumple con señalar que la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) de la UNJ, ha procedido a revisar y agrupar las necesidades programadas en el CMN aprobado. Se ha verificado que los requerimientos cuentan con el financiamiento necesario en el PIA. Conforme al numeral 6.3 de la Directiva, se han consolidado estas necesidades en "objetos contractuales", asignando los procedimientos de selección correspondientes y utilizando el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO).

Con respecto de la Estructura y Contenido (Validación Operativa), se debe señalar que, para la elaboración material del documento, se ha utilizado el archivo Excel estandarizado conforme a las especificaciones técnicas del Manual de Usuario del Módulo del PAC\_2026 V1 del SEACE. Se ha procedido a la carga y validación de la información en el sistema, asegurando que:

- Se incluyan todas las contrataciones cubiertas por la Ley 32069 y su Reglamento.

Con respecto al Plazo de Aprobación, se debe señalar que el mismo se encuentra establecido en el numeral 8.1 del Artículo 8 de la Directiva modificada establece que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. Habiéndose aprobado el PIA el 17 de diciembre de 2025, la aprobación del presente PAC se encuentra dentro del plazo legal establecido.

En atención al literal b) del artículo 25 de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que la **Autoridad de la gestión administrativa**: es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es





responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad.

De acuerdo con lo descrito, con respecto a la Autoridad Competente para aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC; la normativa aplicable señala que la aprobación corresponde a la **Autoridad de Gestión Administrativa (AGA)** o a quien se le haya delegado dicha facultad. Por tanto, corresponde a su Despacho emitir el acto resolutorio de aprobación.

### III. CONCLUSIONES

De acuerdo con los argumentos esgrimidos en el presente informe, se concluye:

1. El proyecto del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2026 ha sido elaborado en estricto cumplimiento de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 y su modificatoria.
2. El contenido del PAC es consistente con el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) y cuenta con la cobertura presupuestal acreditada en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
3. Se ha cumplido con los parámetros técnicos de registro y validación en el formato Excel oficial y en la plataforma del SEACE, encontrándose el documento en estado de "Borrador" listo para su aprobación final.

### IV. RECOMENDACIONES

Asimismo, se cumple con señalar las siguientes recomendaciones que deberán ser tomadas en cuenta por la Autoridad de Gestión Administrativa de corresponder.

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN para el Ejercicio Fiscal 2026, suscribiendo para tal efecto el respectivo acto resolutorio y el Formato PAC anexo.
2. Disponer que la DEC realice la publicación del PAC aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); asimismo, disponer al área correspondiente la publicación en el portal institucional de la Entidad, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme lo exige el numeral 9.1 del Artículo 9 de la Directiva.

Es todo cuanto tengo a bien informar a usted para los fines pertinentes.

Atentamente;

**Adjuntos:**

Formato PAC (Impreso del Excel validado).

  
**CPC. Steve Jesús Zavaleta Bazán**  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

C.C.  
Archivo

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200351-UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

B) AÑO : 2026

C) SIGLAS :

UNJ

D) UNIDAD EJECUTORA :

1364

E) RUC : 20487463737

F) PLIEGO :

556

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener guías

N. REF	Item Único+ Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesaria consultar Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)	NORMA APLICABLE
																	DEPA	PROV	DIST								
01	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	1883- Concurso Público Abreviado	2- SERVICIOS	-	1- SI	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE 1.5 GBPS (PRINCIPAL) POR FIBRA OPTICA + INTERNET DEDICADO DE 300 MBPS (SECUNDARIO) POR MICROONDAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE 1.5 GBPS (PRINCIPAL) POR FIBRA OPTICA + INTERNET DEDICADO DE 300 MBPS (SECUNDARIO) POR MICROONDAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	8312170300054196	36- Servicio	1.00	1- Soles		345000.00	06	08	01	00	10- Octubre	1816- Abreviada	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0- SI		1796-Ley N° 30069 - Ley General de Contrataciones Públicas
02	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	1881- Concurso Público de Servicios	2- SERVICIOS	-	1- SI	CONTRATACION DE SERVICIO DE PREPARACION Y DOTACION DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2026-I Y 2026-II	BRINDAR EL SERVICIO DE CALIDAD ALIMENTARIA CON ALTO VALOR NUTRICIONAL, PORCENTAJES CALÓRICOS, CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE, SANEAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS NORMAS Y REQUERIMIENTOS ALIMENTARIOS ESTABLECIDOS POR ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2026-I Y 2026-II	911116030025304	36- Servicio	1.00	1- Soles		3337200.00	06	08	01	00	2- Febrero	381- Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0- SI		
03	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	1883- Concurso Público Abreviado	4- CONSULTORIAS OBRAS	-	1- SI	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN ELLA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN ELLA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	8110150800376005	36- Servicio	1.00	1- Soles		185000.00	06	08	01	00	3- Marzo	1816- Abreviada	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA		1796-Ley N° 30069 - Ley General de Contrataciones Públicas
04	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	1877- Licitación Pública Abreviada	3- OBRAS	-	1- SI	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN ELLA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN ELLA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	721540130023308	23- Metro	1.00	1- Soles		1047359.00	06	08	01	00	6- Junio	1816- Abreviada	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA		1796-Ley N° 30069 - Ley General de Contrataciones Públicas
05	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	1883- Concurso Público Abreviado	4- CONSULTORIAS OBRAS	-	1- SI	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	811015080006207	36- Servicio	1.00	1- Soles		102000.00	06	08	01	00	3- Marzo	1816- Abreviada	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA		1796-Ley N° 30069 - Ley General de Contrataciones Públicas
06	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	384- Subasta Inversa Electrónica	1- BIENES	-	1- SI	CONTRATACION DE ADQUISICION DE DIESEL BS 550 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS CAMIONETAS Y BUSES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	CONTRATACION DE ADQUISICION DE DIESEL BS 550 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS CAMIONETAS Y BUSES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	1510150500233280	13- Galon	1.00	1- Soles		210000.00	06	08	01	00	2- Febrero	26- Subasta Inversa Electrónica	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0- SI		1796-Ley N° 30069 - Ley General de Contrataciones Públicas
07	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	1881- Concurso Público de Servicios	2- SERVICIOS	-	1- SI	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	6210150100094854	36- Servicio	1.00	1- Soles		812500.00	06	08	01	00	7- Julio	381- Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0- SI		1796-Ley N° 30069 - Ley General de Contrataciones Públicas